

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

- 66** *RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2013, de la Directora General de Trabajo, sobre depósito de los estatutos modificados de la organización denominada Asociación de Empresarios de Estaciones de Servicio de la Comunidad Autónoma de Madrid (depósito número 118).*

Visto el escrito presentado por don Víctor García Nebreda, en nombre y representación de la Asociación de Empresarios de Estaciones de Servicio de la Comunidad Autónoma de Madrid, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que la citada asociación presentó escrito, con registro de entrada en el Registro de la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid, por el que solicita el depósito de la modificación de sus estatutos.

Habiéndose detectado defectos en la documentación aportada, se les requirió para que procedieran a su subsanación, lo que realizaron con fecha 23 de septiembre de 2013.

Se adjunta certificado del acta de la reunión celebrada el 17 de mayo de 2013 por la Asamblea General Extraordinaria, en la que se acordó la modificación del texto de los estatutos de la citada asociación. Dicha certificación está suscrita por el Secretario General, don Víctor García Nebreda, con el visto bueno del presidente, don Carlos López Lostau.

Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, y Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical; Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de trabajo, y demás disposiciones complementarias y concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada, se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 1.3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del mismo texto legal.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de la modificación del texto de los estatutos de la Asociación de Empresarios de Estaciones de Servicio de la Comunidad Autónoma de Madrid, así como la inser-

ción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de octubre de 2011).

Madrid, a 27 de septiembre de 2013.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

(03/33.794/13)

